



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 00705**

1. De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite que corresponde se requiere a la togada CATHERINE CASTELLANOS SANABRIA en los términos del auto de fecha 16 de septiembre de 2021, so pena de compulsar copias a la autoridad competente.

Envíesele la comunicación a la dirección allí señalada, **déjense las constancias de entrega efectiva.**

2. Frente a la solicitud de requerir al Empleador o entidad para que informe sobre la inscripción de la medida cautelar ordenada por el juzgado, se advierte que revisado el plenario no se evidencio que se haya decretado algún tipo de cautela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 022 de 08 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7e253267d5763929be7054c34b102cbdc1258f5884fc536f941afbaca6a9d7**
Documento generado en 06/03/2022 12:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>